

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

67

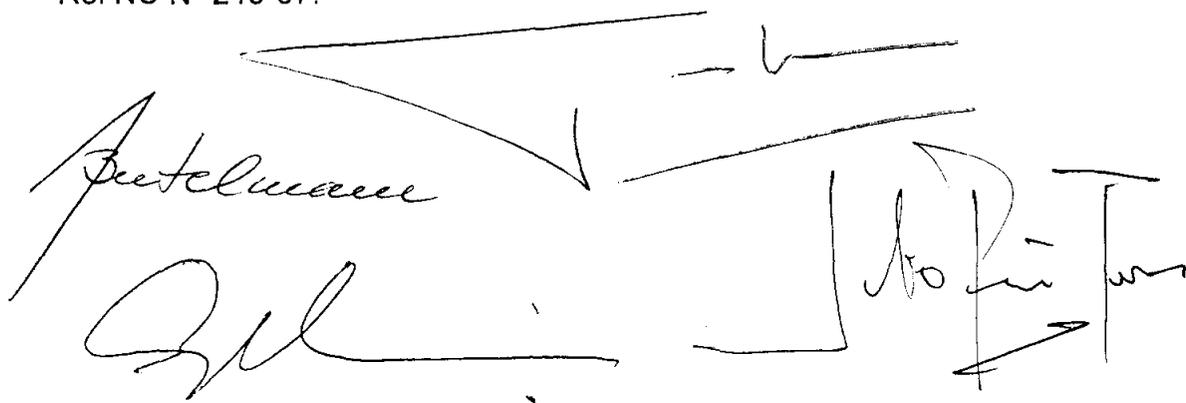
Santiago, dos de octubre de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 232

A fojas 61: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiase; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 1, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 215-07.



Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente Subrogante, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Julio Peña Torres.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL